Presidencia de la República
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes - SEPRELAD
Departamento de Administración y Finanzas

ORDEN DE COMPRA

№ 00815

Nivel de Entidad:	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	Fecha de Emisión:	5/12/2023
Entidad	SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD)		
Unidad Compradora (Código SICP)	1018		
ID del Llamado:	425.867.	Tipo de Procedimiento:	CONTRATACIÓN DIRECTA
Descripción del Llamado:	SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO		
Proveedor: FIRE MASTERS S.R.L.		RUC:	80022912-6

La presente Orden tiene por objeto la entrega de los servicios que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)	PRECIO TOTAL (IVA incluido)
1	Recarga de extintores gas ecológico de cuatro (4) kg.	Unidad	Unidad	Fire Masters	Paraguaya	4	240.000	960.000
2	Recarga de extintores de polvo químico seco de ocho (8) kg.	Unidad	Unidad	Fire Masters	Paraguaya	8	40.000	320.000
3	Recarga de extintores polvo químico seco de cuatro (4) kg.	Unidad	Unidad	Fire Masters	Paraguaya	4	20.000	80.000
4	Recarga de extintores polvo químico seco de seis (6) kg.	Unidad	Unidad	Fire Masters	Paraguaya	4	30.000	120.000
5	Recarga de extintores gas ecológico de ocho (8) kg.	Unidad	Unidad	Fire Masters	Paraguaya	2	480.000	960.000
6	Recarga de extintores de polvo químico seco de un (1) kg.	Unidad	Unidad	Fire Masters	Paraguaya	7	13.000	91.000
							TOTAL GENERAL Gs.	2.531.000

SON GUARANÍES: DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL .

VIGENCIA DE LA ORDEN: DESDE EL DÍA SIGUIENTE HÁBIL DE SU SUCRIPCIÓN Y HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES.

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: CINCO (5) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.

LUGAR DE ENTREGA: AVDA. FEDERACIÓN RUSA Y AUGUSTO ROA BASTOS, EDIFICIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, SECTOR CULTURAL, ACCESO POR EL PORTÓN 4.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio de la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	Porcentaje:	N/A

LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO ESTARÁ A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma de la Orden de Servicios. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado, por un periodo de treinta (30) días, a partir de la firma de la presente Orden.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S.Prog.	Proyecto	S.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2023	1	1	0	11	351	10	1	99	2.531.000
								Total:	2.531.000

Lic. Stela González Becker Representante Legal FIRE MASTERS S.R.L. REPRESENTANTE LEGAL FIRE MASTER S.R.L.	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES	DIRECTORA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	Ing. Hernán Ariel Quiñónez Ayala Director General Dirección General de Administración y Finanzas DIRECTOR GENERAL ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Nombre y Apellido: Stela González B	Firma:
N° Documento: 2815142	Fecha: 6/12/23

Comprobante Duplicado